



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/51/6 (Prog. 12)  
7 de mayo de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo primer período de sesiones

PROYECTO DE PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL PERÍODO 1998-2001

Programa 12. Prevención del delito y justicia penal

### ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
<u>Programa 12.</u> Prevención del delito y justicia penal .	12.1 - 12.3	2
Subprograma:		
12.1 Prevención del delito y justicia penal . . .	12.3	2

12.1 El objetivo general de este programa es, por una parte, promover una cooperación internacional más eficaz en materia de prevención del delito y justicia penal, mediante la formulación de estrategias para hacer frente a los problemas globales y la prestación de asistencia a los gobiernos en sus esfuerzos nacionales y multilaterales para responder a las nuevas tendencias del delito, y, por otra, crear los instrumentos e instituciones necesarios para lograr un sistema de prevención y lucha contra el delito que sea más responsable, transparente y eficaz. El programa también procurará utilizar la transferencia de conocimientos especializados para un procesamiento y tratamiento humano y eficaz de los delitos, los delincuentes y las víctimas.

12.2 El mandato del programa se basa en las tareas encomendadas a la Secretaría por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. Concretamente, el mandato se deriva de las resoluciones de la Asamblea General 46/152, de 18 de diciembre de 1991, y 49/159, de 23 de diciembre de 1994, así como de las recomendaciones formuladas en los Congresos Noveno y Décimo de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. La División de Prevención del Delito y Justicia Penal se encargará de la ejecución de este programa.

#### Subprograma 12.1 Prevención del delito y justicia penal

12.3 Durante el período que abarca el plan, el subprograma se centrará en el logro de los seis objetivos principales siguientes:

a) Promover los principios fundamentales de mantenimiento del imperio de la ley y de buen gobierno, aumentar la capacidad de los Estados para formular y aplicar estrategias y medidas eficaces, integradas y coherentes en el plano nacional y poner en vigor acuerdos bilaterales y multilaterales a nivel nacional e internacional; ello se traducirá en un incremento de los acuerdos bilaterales y multilaterales de alcance regional e internacional, así como en la promulgación de estrategias y medidas más eficaces a nivel nacional para hacer frente a las formas complejas de delincuencia;

b) Fortalecer la capacidad de los gobiernos para reformar su legislación y sus sistemas de justicia penal y establecer o reforzar sus instituciones y mecanismos para la represión, la investigación, el enjuiciamiento y la decisión judicial de varios tipos de delitos. Además, el subprograma procurará perfeccionar los conocimientos técnicos del personal encargado de la prevención del delito y la justicia penal. Al finalizar el período del plan, los países solicitantes habrán recibido la asistencia necesaria para reformar la legislación pertinente, reorganizar sus sistemas de justicia penal y poner en marcha estrategias a largo plazo para la capacitación del personal de la justicia penal, en consonancia con los instrumentos y recomendaciones internacionales;

c) Aumentar la cooperación internacional y mejorar la respuesta individual y colectiva de los Estados Miembros a las diversas formas de delincuencia transnacional, en particular, la delincuencia transnacional organizada, los delitos económicos, el blanqueo de las cantidades obtenidas en las actividades delictivas, la corrupción administrativa, el terrorismo y los delitos ecológicos. A través del subprograma se procurará que los Estados adquieran una mejor comprensión de los costos y los peligros que esas formas de

delincuencia entrañan para el desarrollo sostenible y la democracia. La labor del subprograma permitirá mejorar la legislación y las medidas reguladoras a nivel nacional para combatir esas formas de delincuencia, y definir un concepto común de la delincuencia transnacional organizada. Además, se lograrán progresos importantes en cuanto a la aplicación de la Declaración Política y Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la Delincuencia Transnacional Organizada;

d) Lograr que los gobiernos y, en particular, los órganos normativos y los organismos de planificación y ejecución, tomen mayor conciencia de la importancia y la eficacia a largo plazo de idear e incorporar en los planes de desarrollo medidas y estrategias de prevención y lucha contra el delito, especialmente en las zonas urbanas y en el contexto más amplio de la seguridad pública. Con ese fin, el subprograma procurará incrementar la difusión de conocimientos y de la información que necesiten los Estados para adoptar decisiones razonables y bien fundadas en esta esfera. Aumentará al máximo el acceso de los Estados a información actualizada sobre las tendencias del delito y a otra información pertinente que haya en las bases de datos sobre la materia o que haya sido incorporada al sistema electrónico de la Red de Información de las Naciones Unidas sobre Delincuencia y Justicia Penal. La labor del subprograma permitirá aumentar el conocimiento de los métodos de prevención y lucha contra el delito, así como una mejor evaluación del funcionamiento del sistema de justicia penal, mediante la mayor disponibilidad de información y de datos oportunos y precisos sobre las nuevas modalidades y dinámica de la delincuencia;

e) Lograr que la opinión pública esté más informada de las normas y reglas mínimas de las Naciones Unidas y de las ventajas de su aplicación y empleo, y promover la amplia aplicación de esas normas y reglas en materia de prevención del delito y justicia penal. El subprograma identificará los problemas que impiden la aplicación práctica de las normas y reglas mínimas de las Naciones Unidas y recomendará medidas apropiadas para hacer frente con mayor eficacia a las nuevas formas de delincuencia. Al promover la aplicación y empleo de esas normas y reglas de las Naciones Unidas, el subprograma aumentará la confianza pública en los organismos de represión y de justicia penal y contribuirá a que la población responda más favorablemente a la necesidad de ayudar a los organismos en el desempeño de sus funciones;

f) Movilizar mayores recursos para las actividades de cooperación técnica y revitalizar el Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal. El subprograma también asegurará una coordinación general dentro del sistema de las Naciones Unidas, especialmente el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y el Centro de Derechos Humanos, y fortalecerá la capacidad de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en sus esfuerzos para mejorar la coordinación de las actividades de cooperación técnica, ya sean bilaterales o multilaterales. Con ello se aumentará la disponibilidad de asistencia material y de conocimientos especializados para los funcionarios encargados de formular políticas y al personal que se ocupa de la justicia penal, y se fortalecerá la capacidad de la Secretaría para atender a las solicitudes de ayuda.